

INFORME N°241-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña ANA MARIA ALVARADO CARRILLO DE ALIAGA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 241-2003-AGN-OGAJ.**
Registro N° 033916.

FECHA : **Lima, noviembre 03 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por EL ESTADO**, representado por don Alejandro de las Casas Castaños, en su calidad de Director General de Cooperación Popular y Pueblos Jóvenes, y don José Montoya Ramírez del Villar, en su calidad de Asesor Jurídico de la Oficina de Programación de la Dirección de Pueblos Jóvenes, **a favor de don FERNANDO ALVARADO DIAZ y doña AIDA CARRILLO OLAYA**, con fecha 28 de diciembre de 1970, folio 5738 Vuelta, del Protocolo N° 16 de Hacienda y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DEL TESTIGO INSTRUMENTAL**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Aurelio Alfonso Díaz Rodríguez**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/nem.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Lizardo Paredes Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

